NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE

SNTE Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
UNIDAD ORGULLO COMPROMISO

Acuerdos 2013 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente Federalizado.

"Año de la Lealtad Institucional
Y
Centenario del Ejército Mexicano"

2013

NEGOCIACIÓN SALARIAL DOCENTE

ACUERDOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL, DE PRESTACIONES, LABORALES Y PROFESIONALES QUE BENEFICIAN AL PERSONAL DOCENTE FEDERALIZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA, COMO RESPUESTA AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS, PRESENTADO EL 27 DE MAYO DE 2013 POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 20 DEL SNTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS, ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ Y C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, RESPECTIVAMENTE; Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REPRESENTADO POR EL C. PROFR. ROBERTO ÁVILA ARCINIEGA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 20, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES:

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MANTIENE EL MÁS FIRME COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD CON EQUIDAD DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES DE NUESTRA ENTIDAD. POR ELLO, LA POLÍTICA DE ESTADO QUE IMPULSAN TANTO EL GOBIERNO FEDERAL COMO EL ESTATAL, HAN ESTABLECIDO COMO PRIORIDADES: MEJORAR EL NIVEL DE LOGRO EDUCATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES QUE ESTUDIAN EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS Y, MUY ESPECIALMENTE, DE QUIENES CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y, AMPLIAR LA COBERTURA CON CALIDAD PARA QUE MÁS MEXICANOS PUEDAN ASISTIR A LAS AULAS PARA UN PROCESO DE APRENDIZAJE SOSTENIDO.

PARA ALCANZAR ESTOS OBJETIVOS, LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL PROMUEVEN LA MÁS AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO; DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA Y TUTORES, DE LOS PROPIOS ESTUDIANTES, DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO Y, DESDE LUEGO, DE LAS Y LOS DOCENTES Y SU ORGANIZACIÓN SINDICAL, LA SECCIÓN 20 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

LA NOBLE LABOR QUE REALIZAN A DIARIO LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS ES DETERMINANTE EN LA VIDA DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES. SU CONTRIBUCIÓN A LA SOCIEDAD ES FUNDAMENTAL, PORQUE ES EN LA ESCUELA DONDE SE CONSTRUYE UN MEJOR FUTURO PARA MÉXICO.

EN ESE CONTEXTO, LA POLÍTICA EDUCATIVA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, IMPULSAN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL PERSONAL DOCENTE DE NUESTRO PAÍS, COMO UNA VÍA FUNDAMENTAL PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE CALIDAD CON EQUIDAD, Y POR ESTAR CONVENCIDOS DE QUE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO, SERÁ TAN BUENO COMO LO SEAN SUS MAESTRAS Y MAESTROS, POR ESO APOYAN FIRMEMENTE SU DESARROLLO PROFESIONAL.

ES DE PARTICULAR RELEVANCIA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA; ASIMISMO, EL OTORGAR LA MÁS ALTA PRIORIDAD EN LA INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA CONECTIVIDAD A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

LA SEGURIDAD DE NUESTRA NIÑEZ Y JUVENTUD TIENE LA MÁXIMA RELEVANCIA, ASÍ LO DEMANDAN LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA; EN ESTE SENTIDO, LA POLÍTICA EDUCATIVA CONFIRMA COMO FUNDAMENTAL, EL MANTENIMIENTO DE LA INTEGRIDAD DE LOS ESPACIOS ESCOLARES Y LA SEGURIDAD DE LOS ALUMNOS.

PARA APOYAR EL TRABAJO DE LAS Y LOS DOCENTES, SEGUIREMOS IMPULSANDO LA EVALUACIÓN DE LOS LOGROS DEL APRENDIZAJE Y DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS; POR ELLO AVANZAREMOS EN EL PERFECCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y EN UNA MAYOR VINCULACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CON LOS APOYOS A ESTUDIANTES, MAESTRAS Y MAESTROS.

POR ESTAS RAZONES, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MANIFIESTA SU FIRME DISPOSICIÓN DE MANTENER Y PROFUNDIZAR UN DIÁLOGO RESPETUOSO CON LA SECCIÓN 20 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PARA QUE, DE MANERA CONJUNTA, SIGAMOS AVANZANDO EN EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS QUE RESPONDAN A SUS LEGÍTIMAS DEMANDAS, ASÍ COMO EN LOS MECANISMOS ADECUADOS QUE NOS PERMITAN SEGUIR CONSTRUYENDO EL SISTEMA PÚBLICO EDUCATIVO DE CALIDAD CON EQUIDAD Y PERTINENCIA QUE, CON TODA JUSTICIA, DEMANDAMOS LOS MEXICANOS.

ASIMISMO, EN EL MARCO DE COMPETENCIA QUE EL ORDEN JURÍDICO CONFIERE AL GOBIERNO DEL ESTADO, SE DA RESPUESTA AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS, PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, RELATIVO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y GRUPOS AFINES, EDUCACIÓN INDÍGENA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN FÍSICA Y MISIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECE EL COMPROMISO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA NEGOCIACIÓN NACIONAL, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SNTE, BASADO EN EL OFICIO DE RESPUESTA No. SEP/OS/0358/2013 DEL 14 DE MAYO DE 2013, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

SALARIO Y PRESTACIONES

1. A FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE AUTORIZA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, UN INCREMENTO DEL 3.9 % AL SUELDO TABULAR DE TODAS LAS CATEGORÍAS DEL CATÁLOGO Y TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONSIDERANDO LOS GRUPOS AFINES, ASÍ COMO A LAS CATEGORÍAS DOCENTES DE LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LAS MISIONES CULTURALES; EL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LOS TABULADORES II Y III VIGENTES EN EL PAÍS.

   IGUALMENTE SERÁN INCREMENTADOS, CON LA MISMA PROPORCIÓN Y EFECTOS, TODOS LOS NIVELES SALARIALES DE CARRERA MAGISTERIAL ASÍ COMO LOS TABULADORES DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE JORNADA AMPLIADA.

   LAS COMPENSACIONES DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC) POR EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN, ASÍ COMO POR LABORAR EN COMUNIDADES PEQUEÑAS Y DISPERSAS (E3), SE INCREMENTARÁN A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CON EL MISMO PORCENTAJE DEL SUELDO TABULAR.

2. ADICIONALMENTE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL SALARIO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE OTORGARÁ UN INCREMENTO AL SUELDO TABULAR DE TODAS LAS CATEGORÍAS DEL CATÁLOGO Y TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE 0.35%, CONSIDERANDO TODOS LOS GRUPOS AFINES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

3. CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2013, SE INCREMENTARÁ EL VALOR DE LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE (CPC) ASI COMO DEL FORTALECIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE (RZ), QUE SE OTORGA AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y GRUPOS AFINES, UBICADO EN EL TABULADOR DE LA ZONA ECONÓMICA II, EN UN 4.25%, A EFECTO DE MANTENER SU EQUIPARACIÓN CON EL TABULADOR DE LA ZONA ECONÓMICA III.

   ESTAS COMPENSACIONES, SUMADAS AL SUELDO TABULAR, NO DEBERÁN REBASAR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LA ZONA ECONÓMICA III.

   DE AUTORIZARSE POR LA INSTANCIA COMPETENTE UNA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE LA ZONA ECONÓMICA II, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

4. CON LA FINALIDAD DE AVANZAR EN LA EQUIPARACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DOCENTES CON CARRERA MAGISTERIAL, DEL TABULADOR DE LA ZONA ECONÓMICA II, RESPECTO DE LA ZONA ECONÓMICA III, A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2013, SE INCREMENTARÁ EL VALOR DE LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE A (CPC A), DESTINANDO PARA ESTE FIN 120 MILLONES DE PESOS.

   DE AUTORIZARSE POR LA INSTANCIA COMPETENTE UNA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE LA ZONA ECONÓMICA II, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

5. SE INCREMENTARÁ A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2013, EN 4.25%, EL PAGO DE LA EQUIPARACIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR LABORAR EN ESCUELAS UBICADAS EN COMUNIDADES PEQUEÑAS Y DISPERSAS (RE 3).

   CUANDO EL DOCENTE DEJE DE SER ACREEDOR AL PAGO DE LA COMPENSACIÓN E3, SE SUSPENDERÁ TAMBIÉN EL CONCEPTO RE 3.

   ASIMISMO, DE AUTORIZARSE POR LA INSTANCIA COMPETENTE UNA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE LA ZONA ECONÓMICA II, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

6. A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2013, SE DESTINARÁN RECURSOS EQUIVALENTES AL 1.7 %, DEL SUELDO TABULAR (CONCEPTO 07) DE TODAS LAS CATEGORÍAS CONTENIDAS EN EL CATÁLOGO Y TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III, A FIN DE

INCREMENTAR EL IMPORTE DE DIVERSAS PRESTACIONES QUE SE OTORGAN A ESTE PERSONAL.

LOS RECURSOS SE PODRÁN DESTINAR PARA INCREMENTAR LA PRESTACIÓN DENOMINADA SERVICIOS COCURRICULARES (SC) O SIMILAR DE ESTE TIPO DE PERSONAL, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA III.

7. CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN DIFERENCIAL ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y NIVELES AFINES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE APLICARÁ UN NUEVO FACTOR AL VALOR DE LA PLAZA INICIAL, A FIN DE OBTENER UN DESPEGUE SALARIAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CATEGORÍAS	FACTOR (%)
DIRECTOR	21.50%
INSPECTOR DE ZONA	121.98%
INSPECTOR GENERAL DEL SECTOR	147.96%

LOS VALORES DE LAS CATEGORÍAS DE DIRECTIVOS Y DE SUPERVISIÓN DE TIEMPOS CORTADOS SE INCREMENTARÁN EN FORMA PROPORCIONAL.

LOS VALORES DE ESAS CATEGORÍAS EN LOS TABULADORES DE LAS ZONAS ECONÓMICAS II Y III SE INCREMENTARÁN EN LOS MISMOS TÉRMINOS. ADICIONALMENTE, A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE ESTOS NUEVOS FACTORES, EN LA MISMA PROPORCIÓN Y CON LOS MISMOS EFECTOS SE ACTUALIZARÁ EL VALOR DE LA CPC, CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA EQUIPARACIÓN DE LOS TABULADORES EN LAS ZONAS ECONÓMICAS ANTES MENCIONADAS.

8. ASIMISMO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN DIFERENCIAL ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SECUNDARIA TÉCNICA Y GRUPOS AFINES, A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE APLICARÁ UN NUEVO FACTOR AL VALOR DE LA HORA-SEMANA-MES VIGENTE, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CATEGORÍAS	FACTOR (H-S-M)
SUBDIRECTOR	53.133
DIRECTOR	55.259
JEFE DE ENSEÑANZA	58.020
INSPECTOR GENERAL	61.501

LAS CATEGORÍAS DE DIRECTIVOS Y DE SUPERVISIÓN DE TIEMPOS CORTADOS SERÁN INCREMENTADAS EN FORMA PROPORCIONAL.

LOS VALORES DE ESAS CATEGORÍAS EN LOS TABULADORES DE LAS ZONAS ECONÓMICAS II Y III SERÁN INCREMENTADOS EN LA MISMA PROPORCIÓN. ADICIONALMENTE, A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE ESTOS NUEVOS FACTORES, EN LA MISMA PROPORCIÓN Y CON LOS MISMOS EFECTOS SE ACTUALIZARÁ EL VALOR DE LA CPC, CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA EQUIPARACIÓN DE LOS TABULADORES EN LAS ZONAS ECONÓMICAS ANTES MENCIONADAS.

LAS MEDIDAS SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 7 Y 8 DE LA PRESENTE RESPUESTA, TENDRÁN SU REPERCUSIÓN EN LAS CATEGORÍAS INCORPORADAS AL PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL Y SE ATENDERÁN CON LOS RECURSOS DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA ETAPA.

9. LA COMPENSACIÓN I-2 QUE SE OTORGA, CUBRE AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SECUNDARIA TÉCNICA, EDUCACIÓN FÍSICA Y CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, SERÁ DE $4,118.80 (CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.), A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2013.

10. A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EL MONTO DE LA "COMPENSACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑAR FUNCIONES DE DIRECTOR DE DOBLE TURNO I-4" SERÁ DE $4,022.10 (CUATRO MIL VEINTIDÓS PESOS 10/100 M.N.), A EFECTO DE RECONOCER LA LABOR.

11. LA CONDECORACIÓN "MAESTRO ALTAMIRANO" QUE SE OTORGA COMO RECONOCIMIENTO A LA ACTUACIÓN DE LOS DOCENTES ACREDITAN 40 AÑOS O MÁS DE

SERVICIOS A LA EDUCACIÓN COMPRENDERÁ UN ESTÍMULO ECONÓMICO DE $67,747.65 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.).

12. EL DIPLOMA Y MEDALLA AL MÉRITO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ", QUE SE OTORGA AL PERSONAL DOCENTE, EN RECONOCIMIENTO A SU LABOR QUE EN FORMA PERSEVERANTE Y DISTINGUIDA HA PRESTADO DURANTE 30 AÑOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COMPRENDERÁ UN ESTÍMULO ECONÓMICO DE $41,690.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

13. PARA RECONOCER LA LABOR BILINGÜE Y LA ATENCIÓN DE GRUPOS MARGINADOS, EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO QUE SE CUBRE A LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: $1,042.50 (UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) A LOS MAESTROS FRENTE A GRUPO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA; $1,587.75 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) A LOS DIRECTIVOS EN FUNCIONES EN ESTOS MISMOS CENTROS DE TRABAJO, Y $2,087.10 (DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.) PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y JEFES DE SECTOR EN FUNCIONES QUE APOYAN DICHAS ESCUELAS.

EN LOS MISMOS TÉRMINOS, SE OTORGARÁ ESTA COMPENSACIÓN A LOS DOCENTES QUE DESEMPEÑAN LAS FUNCIONES EQUIVALENTES EN LAS MISIONES CULTURALES.

14. LA COMPENSACIÓN POR APOYO A LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA QUE SE CUBRE POR PLAZA, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, A LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL QUE OSTENTAN LAS CATEGORÍAS RESPECTIVAS, SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: $1,042.50 (UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) A LOS MAESTROS FRENTE A GRUPO O EN APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR; $1,587.75 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) A LOS DIRECTIVOS Y $2,087.10 (DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN.

15. EN RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES FRENTE A GRUPO MULTIGRADO, ADSCRITOS EN CENTROS DE TRABAJO REGISTRADOS EN ESTA MODALIDAD, QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN EL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR, EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS MULTIGRADO, QUE SE CUBRE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, SERÁ DE $1,042.50 (UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).

16. CON EL PROPÓSITO DE REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE TODOS LOS CONCEPTOS PRODUCTO DE LAS NEGOCIACIONES NACIONALES, SE ACUERDA FORMAR UNA COMISIÓN SEPEN–SNTE SECCIÓN 20, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA A LA FIRMA DE LOS PRESENTES ACUERDOS INTEGRE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, Y DE HABER PERCEPCIONES ECONÓMICAS INCUMPLIDAS, LOS SEPEN SE COMPROMETEN A CUBRIR LOS ADEUDOS TAN PRONTO COMO SE RECIBA EL RECURSO DE LA FEDERACIÓN DESTINADO PARA CADA RUBRO.

II. PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL:

17. CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL, SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE 500 MILLONES DE PESOS, PARA CUBRIR LA DICTAMINACIÓN DE INCORPORACIONES Y PROMOCIONES DEL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA ETAPA.

18. SE INSTRUIRÁ A LA REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN EL PROGRAMA, A FIN DE QUE TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA FORTALECER LAS ACCIONES CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS A LA DICTAMINACIÓN, QUE ASEGUREN LA INCORPORACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES CON LOS MÁS ALTOS PUNTAJES.

19. EN LA MEDIDA QUE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PROGRAMA, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, TOMEN LAS DECISIONES Y DEN SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS, SE CREAN LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA EL LOGRO DE LAS METAS DE CARRERA MAGISTERIAL. POR ELLO, SE FORTALECERÁ LA ORIENTACIÓN TANTO A LAS COMISIONES PARITARIAS ESTATALES COMO A LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES.

20. LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA HACEN NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO DEL ÁMBITO FEDERAL COMO EL ESTATAL, POR LO QUE ES INDISPENSABLE UN TRABAJO PERMANENTE DE COORDINACIÓN A FIN DE QUE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE REALIZAN, TANTO LOS DE EVALUACIÓN COMO ADMINISTRATIVOS, SE LLEVEN A CABO EN TIEMPO Y FORMA. SE INSTRUIRÁ AL RESPONSABLE DE CARRERA MAGISTERIAL DE ESTA SECRETARÍA, PARA QUE PERMANENTEMENTE ESTÉ EN CONTACTO CON LAS INSTANCIAS ESTATALES INVOLUCRADAS EN EL PROGRAMA, A FIN DE ASEGURAR QUE SE PROPORCIONEN

OPORTUNAMENTE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU ADECUADO DESARROLLO.

21. UN PROCESO DE GRAN RELEVANCIA, POSTERIOR A LA DETERMINACIÓN DE NUEVAS INCORPORACIONES Y PROMOCIONES DE DOCENTES EN EL PROGRAMA, LO CONSTITUYE LA VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS QUE ENTREGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

AL RESPECTO, PARA ASEGURAR EL PRESUPUESTO REGULARIZABLE, CON SUS RESPECTIVOS INCREMENTOS SALARIALES, ASÍ COMO DAR MAYOR CERTIDUMBRE A LOS DOCENTES PARTICIPANTES, UNA VEZ INTEGRADOS LOS RESULTADOS DE LA DICTAMINACIÓN EN LAS BASES DE DATOS Y CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CARRERA MAGISTERIAL, SE IMPLEMENTÓ EN EL 2012, UN PROGRAMA PARA VALIDAR Y ACTUALIZAR DICHAS BASES DE PRIMERA A VIGÉSIMA ETAPA, POR LO QUE SE INSTRUIRÁ A LA REPRESENTACIÓN DE LOS SEPEN EN CARRERA MAGISTERIAL, PRESENTE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO SE CONCLUYA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE PRIMERA A DÉCIMA NOVENA ETAPA Y, EN EL SEGUNDO SEMESTRE, EL DE VIGÉSIMA Y SE INICIE EL DE LA VIGÉSIMA PRIMERA.

22. A LOS DOCENTES DE PRIMERA VERTIENTE, QUE POR SU DESTACADA LABOR FRENTE A GRUPO EN EDUCACIÓN BÁSICA, OBTENGAN LOS MÁS ALTOS PUNTAJES POR NIVEL EN SU EVALUACIÓN GLOBAL, Y POR DICTAMEN DEL JURADO CONFORMADO EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, LES SERÁ OTORGADO EL "RECONOCIMIENTO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO AL DESEMPEÑO EN LA CARRERA MAGISTERIAL", COMPRENDERÁ UN ESTÍMULO ECONÓMICO DE $49,899.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

III. ASUNTOS LABORALES

23. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA RATIFICA LA ESTRICTA OBSERVANCIA DEL MARCO NORMATIVO QUE CONTEMPLA LOS DERECHOS LABORALES DE SUS TRABAJADORES.

24. EL PROGRAMA A DESARROLLAR EN LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE CAMBIOS INTERESTATALES, PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE CAMBIOS Y PERMUTAS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, INICIAL Y ESPECIAL, IMPULSARÁ LA

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO ANTES DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2013-2014, A EFECTO DE CONTRIBUIR A LA INSTALACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

EN LOS TRABAJOS DE DICHA COMISIÓN SE DEBERÁN PROMOVER LOS ACUERDOS ENTRE SUS INTEGRANTES, A EFECTO DE QUE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL PROCESO DE CAMBIOS Y PERMUTAS LES SEA RESPETADA LA PLAZA EQUIVALENTE, EL TIPO Y EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO, SU NIVEL DE CARRERA MAGISTERIAL, ASÍ COMO EL PAGO OPORTUNO DE SUS REMUNERACIONES, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL MOVIMIENTO.

25. EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT (SEPEN), RATIFICA EL COMPROMISO DE BASIFICACIÓN, PARA AQUELLOS DOCENTES QUE HAYAN CUMPLIDO 6 MESES 1 DÍA DE SERVICIO, CON MOTIVO 95 Ó 09 EN UNA CATEGORÍA INICIAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CLAVE NO TENGA TITULAR.

26. LA ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS DEFINITIVAS, NO ESCALAFONARIAS, PARA EL CICLO ESCOLAR 2013-2014 SE LLEVARÁ A CABO EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL DE PLAZAS DOCENTES Y EN LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE FIJE CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

27. PARA SEGUIR FORTALECIENDO LA BILATERALIDAD EN EL TRATO DE LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL, SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE INSTALAR UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, QUE SE ABOQUE A LA REVISIÓN DE LOS CASOS QUE SE REQUIERAN EN CADA NIVEL EDUCATIVO

28. LOS SEPEN MANIFIESTAN SU DISPONIBILIDAD PARA QUE TODAS LAS SOLICITUDES DE COMPACTACIÓN DE PLAZAS, SEAN ATENDIDAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

29. LOS SEPEN ESTABLECEN EL COMPROMISO DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL (CENDIS).

30. EN BASE AL MARCO NORMATIVO DE LOS SEPEN CON RELACIÓN A LA REESTRUCTURACIÓN DE ZONAS ESCOLARES, SE ADQUIERE EL COMPROMISO PARA QUE EN EL CICLO ESCOLAR 2013-2014, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL, SE CONTINÚE CON

LA REESTRUCTURACIÓN DE ZONAS ESCOLARES EN TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, PREVIA REVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.

31. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A TRÁVES DE LOS SEPEN, MANTIENE SU FIRME COMPROMISO DE NO SOLICITAR COMO REQUISITO DE INGRESO O PROMOCIÓN DE LAS TRABAJADORAS DE LA EDUCACIÓN EL EXAMEN DE NO GRAVIDEZ.

IV. ASUNTOS PROFESIONALES

32. EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EL OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS A LA CALIDAD DOCENTE, DEL CICLO ESCOLAR 2011-2012, SE REALIZARÁ A PARTIR DE LA RADICACIÓN EN TODO EL PAÍS, ANTES DEL TÉRMINO DEL PRESENTE CICLO ESCOLAR, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.

33. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, SE CONSIDERÓ PARA EL PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS EN SERVICIO, UN MONTO DE 348 MILLONES DE PESOS; SU APLICACIÓN SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013, EN UN MARCO DE EFICACIA, EFICIENCIA Y TRASPARENCIA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

34. PARA EL AÑO 2013 SE LLEVARÁ A CABO LA DÉCIMA QUINTA ENTREGA DE ACERVOS BIBLIOGRÁFICOS; PARA EL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA ESTE EJERCICIO, SE DESTINARÁN 8 MILLONES DE PESOS. LA ENTREGA COMPRENDE 44 TÍTULOS Y 28,600 EJEMPLARES SELECCIONADOS POR EL COMITÉ RESPECTIVO; LA TEMÁTICA GIRA EN TORNO A: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS, ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS, EVALUACIÓN Y DE CONOCIMIENTOS EN EL AULA, PLANEACIÓN DE CLASES, EDUCACIÓN CÍVICA, ÉTICA, VALORES, ESPAÑOL, MATEMÁTICAS, EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ENTRE OTROS.

35. EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL ES QUE LAS BIBLIOTECAS DE LOS CENTROS DE MAESTROS INCREMENTEN SU ACERVO CON MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS QUE APOYEN A LOS DOCENTES EN SUS DIFERENTES PROCESOS DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL, GUARDANDO EN TODO MOMENTO UN EQUILIBRIO CON ASIGNATURAS Y TEMAS EMERGENTES, QUE CONTRIBUYAN A SU ACTUALIZACIÓN.

36. CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL, FOMENTO CULTURAL Y AL AHORRO, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO, SE DESTINARÁN RECURSOS POR 150 MILLONES DE PESOS, A TRAVÉS DEL CONVENIO QUE AL EFECTO FORMALICEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

37. CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL PROYECTO APOYO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE INFORMACIÓN, EN EL 2013, SE DESTINARÁN 200 MILLONES DE PESOS, QUE SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: 100 MILLONES DE PESOS PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA; 50 MILLONES DE PESOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO 50 MILLONES DE PESOS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS.

38. SE INSTRUIRÁ A LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA EN EL COMITÉ OPERADOR, A EFECTO DE QUE DESARROLLEN ESTRATEGIAS QUE PERMITAN QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS PARA ESTE TIPO DE APOYOS, BENEFICIEN A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, MEDIANTE SU APLICACIÓN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.

39. ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN COORDINACIÓN CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO, DESARROLLA EL PROGRAMA TENDIENTE A RECONOCER LA TRASCENDENTE Y ENCOMIABLE LABOR DEL MAGISTERIO EN LA FORMACIÓN DE LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES DE MEXICANOS.

DICHO PROGRAMA COMPRENDERÁ LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE EVENTOS PARA CONMEMORAR A LOS PROFESORES QUE CUMPLEN 30, 40 O MÁS AÑOS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN, Y A LOS ACREEDORES AL "RECONOCIMIENTO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO AL DESEMPEÑO EN LA CARRERA MAGISTERIAL"

V. ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL

40. SE CONTINUARÁ APOYANDO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA FORMALIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO.

41. SE INSTRUIRÁ A LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA EN COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA, PARA QUE DESARROLLEN ESTRATEGIAS TENDIENTES A QUE EL MISMO RESPONDA A LAS EXPECTATIVAS DE APOYO EN MATERIA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, PARA LA APLICACIÓN OPORTUNA DE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL FIDEICOMISO MAESTRO, QUE ASCIENDAN A 818 MILLONES DE PESOS, PRODUCTO DE LAS RESPUESTAS A PLIEGOS DE DEMANDAS DE ESA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE AÑOS ANTERIORES.

42. SE CONTINUARÁN OTORGANDO LAS LICENCIAS PREPENSIONARIAS A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE OPTARON POR EL RÉGIMEN DE CUENTAS INDIVIDUALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 45 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASÍ COMO EN APEGO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES.

43. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTÁMENES QUE EMITA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA, APLICARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, LOS CAMBIOS DE ACTIVIDAD Y, EN SU CASO, LOS DERIVADOS DE LOS ACUERDOS PRESIDENCIALES.

44. EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS, SE CONTINUARÁ INCORPORANDO AL SERVICIO DE LA DEPENDENCIA A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE GOCEN DE PENSIÓN Y QUE CUMPLAN CON EL PERFIL DE LA CATEGORÍA DOCENTE CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO SU SITUACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

45. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL GARANTIZA EL TRÁMITE OPORTUNO ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE DECIDAN LA POTENCIACIÓN DE SU SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL.

46. A EFECTO DE CONTRIBUIR AL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL FONDO DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CONSISTENTE EN BRINDAR BIENESTAR A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN, COADYUVANDO A MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA UNA VEZ QUE SE HAYAN RETIRADO DEL SERVICIO ACTIVO, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN APEGO A LOS "CRITERIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FORTE" AVANZA EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL FONDO, QUE CONSISTEN EN LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN DEL PERSONAL, SU REGISTRO AL PADRÓN QUE CONTIENE LOS PERIODOS DE SU PERMANENCIA; LA GENERACIÓN DE LOS REPORTES DE APORTACIONES QUINCENALES; LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL SEGURO DE VIDA; LAS REEXPEDICIONES DE PAGO, TANTO DE LIQUIDACIÓN COMO DEL PAGO DEL SEGURO DE VIDA, ASÍ COMO LAS DE REGULARIZACIÓN POR INCONSISTENCIAS EN LOS DESCUENTOS AL PERSONAL.

PARALELAMENTE, SE CONTINUARÁ ENTREGANDO A LOS TRABAJADORES INCORPORADOS AL FORTE, EN LAS FECHAS PREVISTAS, SUS ESTADOS DE CUENTA. LOS REPRESENTANTES DE ESTA SECRETARÍA EN EL COMITÉ TÉCNICO SEGUIRÁN IMPULSANDO LAS ACCIONES PARA QUE LAS INCIDENCIAS AL PADRÓN DE LOS TRABAJADORES INCORPORADOS AL FONDO SE ATIENDAN EN TIEMPO Y FORMA, LO QUE PERMITIRÁ AGILIZAR EL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES Y DEL SEGURO DE VIDA.

VI. ASUNTOS GENERALES:

47. LOS ACUERDOS LOGRADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE NO FUERON OBJETO DE REVISIÓN EN ESTA PROPUESTA, SE CONTINUARÁN APLICANDO EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

48. INSTRUIRÉ A LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE ESTA DEPENDENCIA, CONVOCAR LA INSTALACIÓN DE UNA COMISIÓN DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DE ESA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PARA ATENDER LOS ACUERDOS LOGRADOS CON ANTERIORIDAD QUE NO HAN SIDO INSTRUMENTADOS.

49. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ASUME EL COMPROMISO ANTE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, DE DAR CUMPLIMIENTO Y

SEGUIMIENTO, EN TIEMPO Y FORMA, A LO ESTABLECIDO EN ESTA RESPUESTA, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE EN LA MISMA SE CONTEMPLAN.

50. EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, OTORGA A PARTIR DE ESTE AÑO A LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, UNA COMISIÓN SINDICAL MÁS PARA LLEGAR A 21, QUE SUMADAS A LAS 40 DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA GESTIONADAS POR LA DIRIGENCIA NACIONAL DEL SNTE ANTE LA SECRETARÍA PÚBLICA FEDERAL, DARÁN UN TOTAL DE 61 COMISIONES.

51. CON EL PROPÓSITO DE REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE TODOS LOS CONCEPTOS PRODUCTO DE LAS NEGOCIACIONES NACIONALES, SE ACUERDA FORMAR UNA COMISIÓN SEPEN–SNTE SECCIÓN 20, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA A LA FIRMA DE LOS PRESENTES ACUERDOS INTEGRE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, Y DE HABER PERCEPCIONES ECONÓMICAS INCUMPLIDAS, LOS SEPEN SE COMPROMETEN A CUBRIR LOS ADEUDOS TAN PRONTO COMO SE RECIBA EL RECURSO DE LA FEDERACIÓN DESTINADO PARA CADA RUBRO.

CONCURRENCIA ESTATAL EN PRESTACIONES:

EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECE EL COMPROMISO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS NEGOCIACIONES ESTATALES CON EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, RATIFICANDO LOS ACUERDOS CONVENIDOS EN PRESTACIONES SALARIALES DE CONCURRENCIA ESTATAL QUE SE HAN VENIDO PAGANDO EN TIEMPO Y FORMA A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, GARANTIZA QUE LA RECUPERACIÓN DEL SALARIO DE LOS MAESTROS NAYARITAS ES REAL, Y DEJA CONSTANCIA DE LAS APORTACIONES ESTATALES EN MATERIA LABORAL, SALARIAL Y DE PRESTACIONES SOCIALES QUE HAN BRINDADO MAYOR SEGURIDAD, CALIDAD, EQUIDAD Y PERTINENCIA A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AGREMIADOS A LA SECCIÓN 20 DEL SNTE.

52. EN ATENCIÓN AL PUNTO No. 1 DONDE SE EXTERNA HOMOGENIZAR Y HOMOLOGAR HACIA ARRIBA, TAL COMO SEÑALA EL ANMEB EL SALARIO Y PRESTACIONES DE LAS SECCIONES 20 Y 49 DEL SNTE; UNA VEZ CONCLUIDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, SE DETERMINA:

SOBRE LA JUBILACIÓN DINÁMICA PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 20, COMO SE DA ACTUALMENTE A LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 49. EL GOBIERNO DEL ESTADO MANIFIESTA SOBRE ESTE PUNTO QUE LA RELACIÓN LABORAL, SE TERMINA UNA VEZ QUE EL EMPLEADO SE JUBILA Y A PARTIR DE ESE MOMENTO Y POR ASÍ ESTABLECERLO LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, EL ISSSTE SE ENCARGA DE REALIZAR LOS PAGOS DEL PERSONAL JUBILADO; SIN EMBARGO, REITERAN LAS PARTES SU COMPROMISO DE SEGUIR REVISANDO PARA ENCONTRAR LOS INSTRUMENTOS QUE PERMITAN LOGRAR EN EL FUTURO LA SOLUCIÓN A ESTE PLANTEAMIENTO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A LA BREVEDAD POSIBLE, ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA PARA LA MODIFICACIÓN AL PREMIO ESTATAL "LUIS CASTILLO LEDÓN", A EFECTO DE QUE SE PAGUE EL 15 DE MAYO DE CADA AÑO, A QUIENES SE HAGAN ACREEDORES A ESTE ESTÍMULO.

DE MANERA ESPECIAL EL EJECUTIVO DEL ESTADO, RECONOCE LA IMPORTANCIA DE ESTIMULAR A LOS DOCENTES FEDERALIZADOS QUE HAN BRINDADO SU VIDA PROFESIONAL A LA NOBLE TAREA DE ENSEÑAR A NUESTRA NIÑEZ Y JUVENTUD; RAZÓN POR LA CUAL RATIFICA QUE PARA EL 2013 CONTINUARÁ OTORGANDO EL 50% DE LOS MONTOS ECONÓMICOS DE LOS RECONOCIMIENTOS "MAESTRO ALTAMIRANO" Y "RAFAEL RAMÍREZ" AUTORIZADOS DESDE EL 2006.

53. EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA ESTE AÑO 2013, RATIFICA AL "BONO DE FIN DE AÑO"$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EL PAGO DEL CONCEPTO (BF) QUEDANDO EN $5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR DOCENTE FEDERALIZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PAGADEROS EN VALES DE DESPENSA, EN EL MES DE DICIEMBRE.

54. EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ECONOMÍA FAMILIAR DEL PERSONAL DOCENTE FEDERALIZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA, RATIFICAEL INCREMENTO AL CONCEPTO DENOMINADO "ORGANIZACIÓN DE CICLO ESCOLAR" (OE), EQUIVALENTE A 5 DÍAS DE SUELDO BASE VIGENTE AL 16 DE MAYO DE 2013, DE LA PLAZA INICIAL QUE OSTENTE EL DOCENTE, EL CONCEPTO (OE) SE PAGARÁ EN TRES EMISIONES: 30 DÍAS EL 15 DE AGOSTO DEL 2013, 10 DÍAS EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MISMO MES Y AÑO Y EL PAGO DE CINCO DIAS, 15 DIAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO.

55. EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA ESTE AÑO 2013, AL "BONO DE FIN DE AÑO" PARA EL PERSONAL HOMOLOGADO PERTENECIENTES A LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, CUYO MONTO ES DE $1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SE LE ADICIONAN $600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEGAR A $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). PAGADEROS EN EFECTIVO Y SIN IMPUESTOA TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

56. EL GOBIERNO DEL ESTADO, HACE PATENTE SU VOLUNTAD DE SEGUIR APOYANDO CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONTINUAR DESARROLLANDO EL PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIO DE POSGRADOS PARA DOCENTES EN SERVICIO, IMPULSADO POR LA SECCIÓN 20.

57. EL GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCE AL PERSONAL JUBILADO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, A TRAVÉS DE UN BONO QUE SERÁ OTORGADO POR LA CANTIDAD DE $1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, ACUERDAN QUE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS COMO CONCURRENCIA ESTATAL EN ESTA NEGOCIACIÓN SALARIAL 2013, PARA EL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, HOMOLOGADOS Y JUBILADOS, SERÁ LA CANTIDAD DE **$38,760,402.04**(TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.), RECURSO ECONÓMICO PAGADERO EN LOS TIEMPOS Y CONCEPTOS QUE ESTÁN IDENTIFICADOS EN EL ANEXO 1, DE LOS PRESENTES ACUERDOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCE EN LOS MAESTROS NAYARITAS, A LOS PROTAGONISTAS PRINCIPALES EN EL ESFUERZO POR SUPERAR EL RETO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, POR ELLO ANTE SU ORGANIZACIÓN SINDICAL LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, REFRENDA SU PROPÓSITO DE FAVORECER EL DIÁLOGO CONSTRUCTIVO QUE CONDUZCA A LAS SOLUCIONES QUE LES PROPICIEN MEJORAS EN SU CALIDAD DE VIDA Y EN EL CUMPLIMIENTO MAS EFICIENTE DE SUS TAREAS.

EL PRESENTE ACUERDO 2013, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL, DE PRESTACIONES, LABORALES Y PROFESIONALES, QUE BENEFICIAN AL PERSONAL DOCENTE FEDERALIZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE SUSCRIBE EL

CONVENIO EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE LOS SEPEN

POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20

PROFR. ROBERTO ÁVILA ARCINIEGA
SECRETARIO GENERAL

COSTEO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA BOLSA DOCENTES-NEGOCIACIÓN 2013 (ANEXO 1)

NEGOCIACIÓN SALARIAL 2013 DOCENTES FEDERALIZADOS			FECHA COMPROMISO DE PAGO
PERSONAL DOCENTE	INCREMENTO DE $800.00 AL BONO DE FIN DE AÑO (BF) PARA 13,000 DOCENTES	$9,880,000.00	
	INCREMENTO DE 5 DÍAS DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR (OE)	$16,314,802.04	
	INCREMENTO DE $600.00 AL BONO DE FIN DE AÑO (BH) PARA 1,776 HOMOLOGADOS	$1,065,600.00	
	SUBTOTAL PRESTACIONES	**$27,260,402.04**	
PROGRAMAS	BONO PARA JUBILADOS	$8,000,000.00	
	BECAS DE POSGRADO	$3,500,000.00	
	SUBTOTAL PARA LOS PROGRAMAS	**$11,500.00**	
TOTAL DE CONCURRENCIA ESTATAL PARA LA NEGOCIACIÓN 2013		**$38,760,402.04**	